

Universidad Nacional

de

Expte.: 21-02-29762. Córdoba

República Argentina

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 1868/02 por la que el señor Rector *ad referendum* de este H. Cuerpo exime a los docentes del Instituto Gulich del límite que sobre las retribuciones complementarias establece la Resolución Rectoral 59/02, convalidada y modificada por Resolución HCS 1/2, y,

CONSIDERANDO:

Las opiniones vertidas en el seno de este H. Cuerpo en sesión de la fecha,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución Rectoral N° 1868/02, cuya fotocopia forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Tome razón el Departamento de Actas y comuníquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL TRES.

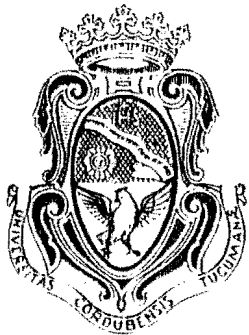
Mp. -

~~Prof. Ing. HECTOR GABRIEL TAVELLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA~~

Prof. Ing. Agr. DANIEL E. DIGIUSTO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION NRO.:

02



Universidad Nacional

1/2

Exp. 21-02-29762

Córdoba

República Argentina

Córdoba, 20 DIC 2002

VISTO:

La presentación realizada a fojas 1 por la Comisión Nacional de Actividades Espaciales, en la que solicita se exima a los docentes del Instituto Gulich del límite que sobre las retribuciones complementarias establece la Resolución Rectoral 59/02, convalidada y modificada por Resolución HCS 1/02; y

CONSIDERANDO:

Que en oportunidad de la firma del convenio entre esa Comisión y esta Casa, con el objeto de la creación del referido Instituto, no había limitaciones a dichos montos para los docentes propuestos;

Que, en mérito al incremento de actividades, ese Instituto se ve en la necesidad de contratar profesionales, tanto del país como del extranjero, para la realización de tareas de investigación y docencia;

Que las disposiciones establecidas en dichos decisivos alterarían las pautas de funcionamiento del Instituto Gulich pactadas en el mencionado convenio;

Que, si bien el objetivo declarado de las resoluciones de que se trata es la racionalización de recursos universitarios, las remuneraciones de los docentes en cuestión son abonadas exclusivamente con aportes efectuados por la CONAE;

Por ello, y teniendo en cuenta el dictamen favorable con que se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos (Nº 27.870 - fs. 4),

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA,
ad referéndum del H. Consejo Superior,**

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Eximir a los docentes del Instituto Gulich del límite que sobre las retribuciones complementarias establece la Resolución Rectoral 59/02, convalidada y modificada por Resolución HCS 1/02.

Handwritten signature



Universidad Nacional

212

6

Exp. 21-02 29762

Córdoba

República Argentina

ARTÍCULO 2º.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y elévese al H. Consejo Superior a sus efectos.

iv
fb

Prof. Dr. JORGE H. GONZÁLEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

~~Prof. Ing. HECTOR GABRIEL TAVELIA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA~~

RESOLUCIÓN N°:

1868

COR 11